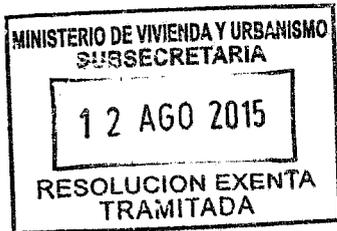


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE  
SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL  
ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA  
UNA PERSONA DE LA REGION DE LOS LAGOS/



12 AGO 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

6036

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 2.154, de fecha 18 de junio de 2015, del Director (T. y P.) SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a don Crisantos Vargas Uribe;

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por el Director (P. y T.) SERVIU de la Región de los Lagos, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a don Crisantos Vargas Uribe, adulto mayor, cuya vivienda fue declarada inhabitable por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Hualaihué, Provincia de Palena, ha postulado en dos ocasiones sin resultar seleccionado y además presenta una precaria situación de salud y económica, dicto la siguiente;



**RESOLUCION:**

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 700 U.F., el que será aplicado en la comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	VARGAS	URIBE	CRISANTOS	4.037.502 - 3

2°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

3°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

4°. Impútese la cantidad de 700 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelto 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JULIANA SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**M. CECILIA**  
Jefa

**JAIME ROMERO ÁLVAREZ**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO